

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 6 de marzo de 1953

Núm. 65

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 11 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José María Arto Madrazo contra Orden del Ministerio de la Gobernación sobre petición de percibo en concepto de gratificación ...</i>	1262	<i>Orden de 2 de marzo de 1953 por la que se nombra Director de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas al doctor don Juan Sánchez Harguindey ...</i>	1265
<i>Otra de 26 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fernando Alonso Suárez, Teniente de Infantería, contra Orden de la Capitanía General de la segunda Región Militar ...</i>	1262	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone la aprobación del aparato surtidor de gasolina marca «Bowers», modelo 595 ...</i>	1263	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.	1265
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden de 28 de enero de 1953 por la que a partir de 1 de enero de 1953 pasan a depender del Estado las Escuelas de Comercio de Huelva, Lugo, Badajoz, Burgos y Orense.</i>	1263	<i>(Lotería Nacional).</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 5 del actual ...	1265
<i>Otra de 29 de enero de 1953 por la que pasa a la situación de excedencia forzosa el Catedrático de la Universidad de Madrid que se indica ...</i>	1263	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1952 ...	1266
<i>Otra de 2 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Francisco Castro Zafra Profesor adjunto de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio, con destino provisional en Jaén ...</i>	1263	GVERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Rectificando la convocatoria del concurso de antigüedad para la provisión en propiedad de plazas de Médicos de A. P. D. ...	1268
<i>Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria con vivienda en Fuente Segura ...</i>	1263	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento ...	1269
<i>Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos unitarias y dos viviendas en Pontones Alto ...</i>	1264	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) ...	1269
<i>Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Guzmán (Burgos) para construir dos unitarias ...</i>	1264	Dirección General de Enseñanza Laboral. —Concurso de libros de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral. Adjudicación de premios y autorización de libros.	1269
<i>Otra de 3 de febrero de 1953 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos unitarias en Pontones Bajo ...</i>	1264	Dirección General de Enseñanza Media. —Rectificación a la lista provisional de los señores opositores a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	1269
<i>Otra de 5 de febrero de 1953 sobre el encargo de la enseñanza de Psicología para Médicos en las Universidades.</i>	1264	TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda. —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 136 «viviendas protegidas» en Antequera (Málaga) ...	1269
<i>Otra de 5 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de «Derecho civil» de la Universidad de Oviedo a don Manuel Albaladejo García ...</i>	1264	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 100 «viviendas protegidas» en Baena (Córdoba) ...	1270
<i>Otra de 5 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo) ...</i>	1264	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 168 «viviendas protegidas» en Huelva ...	1270
<i>Otra de 19 de febrero de 1953 por la que se señala la situación escalafonal del Profesorado de Escuelas de Comercio comprendido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 ...</i>	1265	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y tres «viviendas protegidas», capilla y Escuelas en Utrilla (Teruel) ...	1271
		Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y tres «viviendas protegidas» en Escucha (Teruel) ...	1271
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de marzo del año actual ...	1272
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José María Arto Madrazo contra Orden del Ministerio de la Gobernación sobre petición de percibo en concepto de gratificación.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 31 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don José María Arto Madrazo, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de diciembre de 1949 que le denegó la petición sobre percibo, en concepto de gratificación que como tal le corresponden desde 1 de enero de 1949; y

Resultando que el artículo cuarto de la Ley de Presupuestos para el año 1945 autorizó al personal docente de la Escuela Oficial de Telecomunicación perteneciente a alguno de los Cuerpos de Telecomunicación para percibir sus haberes en concepto de sueldo o en el de gratificación «previa conformidad otorgada en cada caso por el Ministro de la Gobernación» y que dicho Ministro, en Orden de 16 de enero de 1945 dispuso que «a partir de 1 de enero de aquel año se acreditaran en concepto de gratificación los haberes que correspondiese percibir al Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación don José María Arto Madrazo, el cual era, además, Ingeniero Geógrafo, cargo que simultaneaba con el anterior y que, en algún tiempo planteó problemas de incompatibilidad de residencia ajenos a este recurso, éstos vinieron a quedar resueltos cuando el interesado tuvo luego sus dos destinos en Madrid, siendo ambos compatibles legalmente;

Resuelto que en los respectivos artículos cuartos de las Leyes de Presupuestos para 1946-1947 se repitió exactamente esa autorización de la de 1945, la cual apareció también en los artículos quintos de las Leyes de Presupuestos para 1948, 1949 y 1950 sin otra modificación que cambiar las palabras «en cada caso» por la frase «en su caso», por lo que hasta finales de 1948 continuó don José María Arto Madrazo percibiendo sus haberes de Profesor de la Escuela como gratificación, sin que se hubiese renovado aquella conformidad, manifestada para ello por el Ministro del Ramo de 1945, pero a partir del 1 de enero de 1949 dejaron de serle abonados, y cuando, tras diversas vicisitudes, lo solicitó del Ministro, éste, por Orden de 20 de diciembre de 1949, resolvió desestimar esta solicitud por entender que, a tenor de los artículos 33 y 37 de la Ley de Administración y Contabilidad, ya no tenía virtualidad aquella Orden de 16 de enero de 1945 y que faltaba por ello en este caso la conformidad ministerial exigida por la Ley de Presupuestos;

Resultando que en 9 de enero de 1950, don José María Arto Madrazo presentó recurso de reposición contra esta resolución ministerial; alegaba que el precepto presupuestario había adquirido por su repetición carácter permanente y que los artículos citados de la Ley de Administración y Contabilidad no son obstáculo para ello; que la conformidad ministerial había sido dada en un principio y no necesitaba ser renovada, puesto que está concedida no para un período determinado, sino sin limitación de tiempo, y que así se había venido entendiendo durante todos aquellos años en los que había percibido sin dificultad sus haberes como gratificación, sin que se hubiese renovado

la conformidad aquella, la cual no puede tampoco a su juicio, ser renovada mientras las Leyes de Presupuestos mantengan la posibilidad de la autorización, pues ello supondría privar al interesado de un derecho, lo cual sólo puede hacerse con los requisitos del artículo 50 del Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915;

Resultando que este recurso previo de reposición se desestimó aplicando el silencio administrativo y que, una vez llegado el tiempo oportuno, el recurrente formuló, en 9 de marzo de 1950, el correspondiente recurso de agravios, que fue tramitado en debida forma, y en el que informó la Dirección General de Correos y Telecomunicación en sentido de que debía ser también desestimado por entender que para percibir los haberes en concepto de gratificación en 1949 era necesaria una nueva autorización ministerial, que ha de ser expresamente renovada cada año, estimando discutible la legalidad de la que llama prórroga por la tática, y que el recurrente había consentido en la inaplicación de aquella autorización;

Resultando que en escrito de fecha 4 de febrero de 1952 el interesado suplicó a la Presidencia del Gobierno se le tuviera por desistido del anterior recurso de agravios, por haberse resuelto por Orden de 22 de enero de 1952 que se le acreditaran en concepto de gratificación los haberes correspondientes a la categoría administrativa que disfrutaba entre 1 de enero y 20 de diciembre de 1949;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo cuarto;

Considerando que el recurso de agravios tiene por objeto el análisis de una pretensión, fundada en la lesión de un interés administrativo jurídicamente protegido, por lo que el desistimiento del interesado de la presente sin objeto alguno.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 26 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fernando Alonso Suárez, Teniente de Infantería, contra Orden de la Capitanía General de la Segunda Región Militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Fernando Alonso Suárez, Teniente de Infantería, contra Orden de la Capitanía General de la Segunda Región Militar que le retiene la quinta parte de sus haberes; y

Resultando que en 7 de abril de 1951 el Capitán General de la Segunda Región Militar, en virtud de testimonio reducido de autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba resolvió se retuviera al Teniente don Fernando Alonso Suárez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2 la quinta parte de sus haberes líquidos

que sería entregada mensualmente a doña Carmen Rojas Salidas, en virtud del derecho que el Juzgado le reconoció;

Resultando que contra dicha resolución interpuso el señor Alonso Suárez, en escrito fecha 23 del mismo mes de abril de 1951, recurso de alzada ante el Jefe del Departamento suplicando fuera levantada la retención o embargo de sus haberes por entender que, de acuerdo con el artículo 709 del Código de Justicia Militar, son inembargables los haberes personales de los Oficiales para hacer efectivas responsabilidades a favor de particulares, procedentes de contratos, recurso de alzada que no fue resuelto hasta 12 de febrero de 1952;

Resultando que en 8 de junio de 1951 el señor Alonso Suárez, entendiendo desestimado el recurso de alzada que interpuso en 23 de abril anterior por aplicación de la doctrina del silencio administrativo contenida en el artículo 23 de la Ley de 17 de julio de 1948 sobre conflictos jurisdiccionales, interpuso recurso de reposición, y en 8 de agosto de 1951 el presente recurso de agravios, insistiendo en ambos en su pretensión inicial y reiterando sus anteriores argumentos;

Resultando que en el expediente figuran varios informes sobre el asunto: en 11 de octubre de 1951, el del Capitán General de la Región; en 8 de noviembre siguiente; el de la Asesoría Jurídica del Ministerio; en 23 de enero de 1952, el del Consejo Supremo de Justicia Militar, y en 31 de enero de 1952, el de la Subsecretaría del Departamento, relativos más que a la procedencia o improcedencia del recurso de agravios, a si procedía o no la retención acordada por el Capitán General de la Segunda Región;

Vistos la Ley de 16 de marzo de 1944, en su artículo cuarto; la Ley de 17 de julio de 1948, en su artículo 23; y

Considerando que conforme lo define el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el objeto propio del recurso de agravios está constituido por «las resoluciones de la Administración Central en materia de personal», de donde se deduce que, cuando la Administración haya llegado a resolver el caso controvertido será de todo punto improcedente la interposición de recurso de agravios contra resoluciones no pronunciadas;

Considerando que si bien es necesaria, según lo expuesto, la existencia de una resolución de la Administración para que pueda examinarse el recurso de agravios contra ella interpuesto, no es preciso que dicha resolución sea expresa, pues la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo cuarto sólo exige la existencia de una resolución de la Administración Central en materia procesal;

Considerando que por ello es pertinente en principio la interposición de recurso de agravios contra resoluciones tácitas de la Administración, pero siempre que exista en realidad tal resolución tácita, lo cual según ha manifestado reiteradamente esta jurisdicción de agravios sólo ocurre cuando algún precepto concreto lo disponga de modo expreso, pues, en general, y mientras, no exista tal resolución concreta, el silencio de la Administración no equivale a una resolución tácita de contenido positivo o subjetivo, sino que es precisamente la ausencia o no existencia de resolución alguna;

Considerando que en el caso presente el interesado acudió ante el Ministerio del Ejército por medio de escrito fecha 23 de abril de 1951 en alzada contra la

resolución de 7 del mismo mes del Capitán General de la Segunda Región, por la que se dispuso la retención de la quinta parte de los haberes del recurrente y no habiendo recaído por entonces resolución expresa del Jefe del Departamento sobre dicho recurso de alzada, el recurrente entendió producida resolución desesimatoria tácita al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de 17 de julio de 1948; mas debe tenerse en cuenta que dicha Ley se refiere exclusivamente a los conflictos jurisdiccionales, y concretamente al citado artículo 23 aplica la doctrina del silencio administrativo y consiguientemente entendiéndose producida una resolución tácita en aquellos casos en que no se produzca resolución expresa en el transcurso del mismo desde que la Autoridad cuya competencia se discuta sea requerida para mantenerla o inhibirse, supuesto que nada tiene que ver con el caso presente;

Considerando en consecuencia, que en el caso presente el recurso de agravios se interpone contra una resolución a la razón inexistente y que, por lo tanto, es imposible entrar en su resolución,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, acuerda declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno, de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid, 26 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de febrero de 1953 por la que se dispone la aprobación del aparato surtidor de gasolina marca «Bowser», modelo 595.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del aparato surtidor de gasolina marca «Bowser», modelo 595, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Comprobarán la exactitud de las medidas del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia de la casa constructora, fecha de la Orden de aprobación y el letrero indicador de que existe un juego de medidas a disposición del público para su comprobación.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero), así como el del párrafo segundo del artículo 8.º del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta de cuarenta y dos mil ciento sesenta pesetas, señalado por «Comercial Anónima Blanch», para la venta de este surtidor, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de comprobación y contraste serán los que determina el artículo 70 del Reglamento vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento, «Comercial Anónima Blanch» deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores general del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que a partir de 1.º de enero de 1953 pasan a depender del Estado las Escuelas de Comercio de Huelva, Lugo, Badajoz, Burgos y Orense.

Ilmo. Sr.: La Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), por la que se reorganizan los Escalafones del Profesorado de las Escuelas de Comercio, señala la conveniencia de que el Estado se haga cargo de los Centros que hoy lo están al de Corporaciones locales, incrementando al efecto la plantilla de Catedráticos numéricos y algunas otras consignaciones; por lo cual, para cumplimiento al respecto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de primero de enero del presente año, las Escuelas de Comercio de Huelva, Lugo, Badajoz, Burgos y Orense pasarán a depender del Estado y se ajustarán al régimen establecido para tales Centros docentes.

Segundo.—Los Directores respectivos se harán cargo en nombre del Ministerio de las instalaciones y material existente en cada Centro, que quedará de propiedad del Estado, bajo inventario.

Tercero.—Los gastos de personal y material de las citadas Escuelas se imputarán a los créditos consignados en el presupuesto general del Estado para este Ministerio, conforme resulten suficientes, continuando, entre tanto, las respectivas Corporaciones con las obligaciones que tienen contraídas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de enero de 1953 por la que pasa a la situación de excedencia forzosa el Catedrático de la Universidad de Madrid que se indica.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre) Director de la Academia Española de Bellas Artes en tomo al Excmo. Sr. D. Juan de Contreras y López de Ayala, Catedrático de Historia del Arte Hispanoamericano de la Facultad de Filosofía y Letras de

la Universidad de Madrid, y de conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto declarar al interesado en situación de excedente forzoso como Catedrático con reserva de la cátedra de que es titular y conservando su número en el Escalafón, conforme a lo previsto en el apartado f) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se nombra a don Francisco Castro Zafra Profesor adjunto de Dibujo de Escuelas del Magisterio, con destino provisional en Jaén.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial fecha 23 de octubre último fué resuelto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Francisco Castro Zafra Profesor auxiliar que fué de la Escuela del Magisterio de Córdoba dejando sin efecto la Orden ministerial de 19 de junio de 1937, que le separó del servicio, y se le readmita al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Castro Zafra Profesor adjunto de Dibujo de Escuelas del Magisterio, con destino provisional en Jaén, percibiendo a partir de la fecha en que se poseione de su cargo el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, que con arreglo a su puesto en el Escalafón le corresponde.

Cumplida la sanción que le fué impuesta deberá acudir al primer concurso de traslado que se anuncie para obtener destino con carácter definitivo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir una unitaria con vivienda en Fuente Segura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una unitaria con vivienda en Fuente Segura; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique de Bonilla, para la construcción directa por el Ayunta-

miento de Pontones (Jaén) de un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en Fuente Segura.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos unitarias y dos viviendas en Pontones Alto.

Ilmo. S.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Pontones Alto; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique de Bonilla para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) de un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Pontones Alto.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Guzmán (Burgos) para construir dos unitarias.

Ilmo. S.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guzmán (Burgos), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de dos unitarias; teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el

proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado. Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaria y Martínez Martínez, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a dos unitarias en Guzmán, y cuyo presupuesto (excluido el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 134.045,18 pesetas.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de 67.022,59 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado.

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se concede en principio subvención al Ayuntamiento de Pontones (Jaén) para construir dos unitarias en Pontones Bajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias en Pontones Bajo; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Enrique Bonilla Mir para la construcción directa por el Ayuntamiento de Pontones (Jaén) de un edificio destinado a dos unitarias en Pontones Bajo.

2.º Conceder en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 80.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a

este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1953 sobre el encargo de la enseñanza de Psicología para Médicos en las Universidades.

Ilmo. Sr.: El artículo cuarto del Decreto de 14 de diciembre de 1951 sobre encargo de la enseñanza de Psicología para Médicos autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones complementarias del mismo.

Teniendo en cuenta que en esta disposición se concede al Departamento una facultad discrecional para realizar los encargos de aquella disciplina en los nuevos términos que establece, y como resolución de las consultas e instancias formuladas, este Ministerio ha dispuesto:

Los Catedráticos de Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos, en la Facultad de Filosofía y Letras, que hubieran realizado sus oposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77, número tercero, primer párrafo del Decreto ordenador de aquella Facultad, de 7 de julio de 1944, continuarán desempeñando en todo caso el encargo de la disciplina de Psicología de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Oviedo a don Manuel Albaladejo García.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Albaladejo García Catedrático numerario de Derecho civil (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Ilmo. Sr.: Declarada desierta por Orden de 22 de enero último la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Poda, Obstetricia y Teratología» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, Este Ministerio ha resuelto anunciar

mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se señala la situación escalafonal del Profesorado de Escuelas de Comercio comprendido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria del Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre siguiente), y haciendo uso de la autorización concedida por Ley de 20 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Incorporar al Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con número bis, a los Profesores numerarios de «Gramática Española» y de «Administración Económica y Contabilidad Pública» de dichos Centros que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno corresponde, según la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Don Virgilio Garrote Carranza, de la Escuela de Comercio de Salamanca, y don Isidoro Costillas Sánchez, de la de Oviedo, a continuación de don Modesto Valeros Valero, sin número del Escalafón general, con el sueldo anual de 32.200 pesetas, correspondiente a la primera categoría.

Don Justo Ulizarna Durán, de la de Valencia, a continuación de don Bernardo Oliver Tous, número 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, correspondientes a la segunda categoría.

Don José Oramas Castro, de la de Las Palmas, y don Paulino Ortiz Fernández, de la de Santander, a continuación de don José María Segovia García, número 17 del Escalafón, con el sueldo anual de 30.800 pesetas.

Don Sebastián Sancho Nebot, de la de Palma de Mallorca; don León Sanz Lore, de la de Zaragoza, y don Rufino Jiménez Guerrero, de la de Alicante, a continuación de don César Milego Díaz, número 26 del Escalafón, con el sueldo anual de 30.800 pesetas.

Don Antonio Ripoll Fiol, de la de Palma de Mallorca, a continuación de don César Silió Beleña, número 35, con el sueldo anual de 30.800 pesetas.

Don Andrés Gonzalo Gonzalo, de la de Zaragoza, sigue a don Manuel González Hernández, número 39, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, correspondientes a la tercera categoría.

Don Enrique Martín Guzmán, de la de Bilbao, a continuación de don Joaquín García Naranjo, número 40, con el sueldo anual de 28.000 pesetas.

Don Modesto Escobosa Altuna, de la de San Sebastián, a continuación de don Rafael Díaz Montoro, número 44, con el sueldo anual de 28.000 pesetas.

Doña Adela Sánchez Tamargo, de la de Gijón; doña Carmen Rodríguez J-

ménez, de la de Cádiz, y don Jesús Ismael Pedregal Santullano, de la de La Coruña, a continuación de don Antonio Lasheras Sanz, número 49, con el sueldo anual de 28.000 pesetas.

Don Basilio Martí Ballesté, de la de Madrid; don Julio Monedero y Carrillo de Albornoz, excedente; don Manuel Casado Maceda, excedente; don Emilio Puelles Vallejo, de la de Sevilla; don Adolfo Suárez Fernández, de la de Oviedo; don José Herrera Hernández, de la de Santa Cruz de Tenerife; don León Sanz Jiménez, de la de Málaga; don Joaquín María de Agra Cadarso, de la de Madrid, doña María Africa González Lanza, de la de Sevilla, y doña Elena Canales Canales, de la de Santander, a continuación de don José Ródenas Díaz, número 191, con el sueldo anual de pesetas 19.200, correspondiente a la sexta categoría.

Don Guillermo Díaz-Plaja Contestí, de la de Barcelona; don Juan Ruiz Peña, de la de Burgos; doña María Ribelles Barrachina, de la de Sabadell; doña María Antonia Santolaya Manzanedo, de la de Logroño; don Aniceto Coeas Lozano, de la de Lugo; don José Luis Urizarna Sánchez, de la de Jaén; don José María Sanz Jiménez, de la de Valladolid, y don Vicente Ferrándiz Casares, de la de Murcia, a continuación de don Salvador López Sanz, número 195, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, correspondiente también a la sexta categoría.

2.º En tanto se consignan en los presupuestos generales del Estado las dotaciones necesarias, o se habilite el crédito pertinente, dichos haberes se acreditarán con efectos de 1 de enero del año en curso, con cargo al excedente del crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento. Percibirán también la paga extraordinaria acordada por Ley de 15 de marzo de 1951.

3.º Como consecuencia de tal incorporación, el Profesorado comprendido en lo presente Orden cesará, con efectos de 31 de diciembre de 1952 en el percibo de los quinquenios que tenían reconocidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se nombra Director de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas al doctor don Juan Sánchez Harguindey.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas.

Este Ministerio, en uso de las prerrogativas que le confiere la condición tercera de la escritura fundacional de 12 de junio de 1916 para el libre nombramiento de Director de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas, ha tenido a bien designar para el citado cargo al doctor don Juan Sánchez Harguindey, con los derechos y deberes previstos en las disposiciones vigentes y la obligación de habitar la Casa de manera permanente en régimen de plena dedicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Iñigo Moral y Margarita González Lastra, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Gliceria González Cembellín, Isabel Guerrero Blaya y María del Carmen Valcárcel Sánchez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES	
		1.ª Serie	2.ª Serie
29516	7.500.000	Las Palmas,	Madrid,
26394	3.000.000	Madrid,	Madrid,
40620	1.500.000	Granada,	Bilbao,
31845	30.000	Pontevedra,	Madrid,
34277	30.000	Valencia,	Valencia,
35448	30.000	Las Palmas,	Madrid,
2629	30.000	Barcelona,	Barcelona,
45407	30.000	Barcelona,	Barcelona,
21250	30.000	Jaén,	Barcelona,
35681	30.000	Barcelona,	Madrid,
18688	30.000	Huelva,	Huelva,
53900	30.000	Salamanca,	Salamanca,
7237	30.000	Valencia	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

El siguiente sorteo se celebrará el día 14 de marzo de 1953.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 1953.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre; y M. madre

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que cesar en la arranca el pago	Tesorería en la que se domicilió el pago
--	---------------------	-------------------------	------------	-----------------------------	---	---

JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. José J. Sanchis Reig	Jefe Admón. Hacienda	16.016,00	80 por 100 ...	20.020,00	13-11-52	Madrid.
D. Justino Arenillas Caballero ...	Jefe Policía Gubernativa...	14.000,00	80 por 100 ...	17.500,00	Al cesar en la incomp.	Madrid.
D Felipe Gli Casares	Magistrado Supremo	32.000,00	80 por 100 ...	40.000,00	10-11-52	Madrid.
D Domingo Balcázar Calahorra.	Cartero Urbano	2.730,00	20 por 100 ...	13.650,00	6-11-52	Madrid.
D Cecilio Lara Ortiz	Auxiliar Mayor Hacienda.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	23-11-52	Madrid.
D José María Martínez Vázquez.	Celador Telecomunicación.	3.184,99	30 por 100 ...	10.616,66	27-10-52	La Coruña.
D Eloy Guillermo Serra Martínez	Prof Inst. Enseñanza M.ª	10.400,00	80 por 100 ...	13.000,00	27-6-52	Albaceta.
D José Rodríguez Arvelo	Secret. Justicia Municipal	2.730,00	30 por 100 ...	9.100,00	18-8-52	S. C. Tenerife
D Juan Pastor Mengual	Magistrado Término	25.600,00	80 por 100 ...	32.000,00	27-6-52	Barcelona.
D Emilio Aylón Lara	Jefe Admón I.ª asc. Correos	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	9-11-52	Tarragona.
D Federico Martínez Madridano.	Jefe Negociado Catastro..	8.736,00	60 por 100 ...	14.560,00	17-11-52	Avila.
D.ª Nicasia Francisca Alvarez Jimé- nez	Profesora Magisterio	5.600,00	60 por 100 ...	7.000,00	1-11-52	Valladolid.
D Prudencio Domínguez Gamó	Celador Forestal	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	29-4-51	Avila.
D Pedro Ibáñez Aguilár	Ex cabo Cuerpo Seguridad	2.100,00	60 por 100 ...	3.500,00	2-11-51	Madrid.
D Martín Roca Morera	Portero Ministerios Civiles	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	22-11-52	Madrid.
D José Fernández Villanueva ...	Jefe Admón. Gobernación.	14.923,99	60 por 100 ...	24.373,33	8-10-52	Madrid.
D Mariano Trocho Morales	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	3-11-52	Madrid.
D Vicente Carpintero Sanz	Cartero Urbano	5.460,00	40 por 100 ...	13.650,00	10-11-52	Madrid.
D Severiano Grefío Ramírez ...	Subalterno Correos	9.099,99	60 por 100 ...	15.166,66	13-11-52	Madrid.
D Luis Ochotorena Laborda ...	Jefe Admón. Aduanas	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	26-8-52	Valencia.
D Manuel Martínez Martínez ...	Jefe Sup. Gobernación ...	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	22-10-52	Albaceta.
D José Casino Prior	Comisario Principal Policía	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	14-11-52	Valencia.
D Vicente Fernández Blanco...	Guardián Prisiones	6.400,00	80 por 100 ...	8.000,00	19-1-50	Lugo.
D Eliso López de Pariza y López	Secretario Juzgado	7.200,00	80 por 100 ...	9.100,00	1-1-52	Navarra.
D Antonio Torcal Arbizu	Prof Int. Enseñanza M.ª	2.080,00	20 por 100 ...	10.400,00	22-8-52	Vizcaya.
D.ª Dolores Julve Díaz	Instructora Sanidad	3.033,33	40 por 100 ...	7.583,33	22-10-52	Madrid.
D Luis Pastor Carreras	Jefe Admón. 2.ª clase	17.472,00	60 por 100 ...	21.840,00	11-11-52	Valencia.
D Joanuín Merino Moreno	Jefe Admón. Catastro	16.016,00	80 por 100 ...	20.020,00	19-11-52	Jaén.
D Eugenio Morales Choife	Jefe Laboratorio	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	16-11-52	Madrid.
D Antonio Pérez Castrillón	Secret. Justicia Municipal	3.400,00	20 por 100 ...	17.000,00	1-11-46	Lugo.
D Pedro F. Grajera y León	Ingeniero Minas	17.745,00	60 por 100 ...	29.575,00	3-11-52	Sevilla.
D Olegario Pérez Martí	Cartero Urbano	7.979,99	60 por 100 ...	12.133,33	30-8-52	Alicante.
D Luis Alos Alhacár	Cartero Urbano	8.190,00	60 por 100 ...	13.650,00	14-10-52	Zaragoza.
D José González Prieto	Pte. Consejo Montes	26.693,32	80 por 100 ...	33.366,66	27-9-52	Madrid.
D Francisco Morayta Serrano ...	Médico Sanidad Campo	6.400,00	80 por 100 ...	8.000,00	27-10-52	Madrid.
D César Fuentes Román	Jefe Admón. Per Aduanas	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	25-10-52	Madrid.
D Máximo Peñador Frutos	Comisario Policía	15.924,99	60 por 100 ...	26.541,66	19-11-52	Madrid.
D.ª Dorotea Bandrés Domínguez	Guardiana Prisiones	2.426,66	20 por 100 ...	12.133,32	23-7-52	Zaragoza.
D Manuel Bahío Redondo	Jefe Admón. Justicia	18.200,00	80 por 100 ...	22.750,00	11-10-52	La Coruña.
D Fernando López de Mendigui- tia	Profesor Facultad Ciencias.	9.984,00	80 por 100 ...	12.480,00	24-8-52	Valladolid.
D Manuel San Andrés García ...	Cartero Urbano	8.190,00	60 por 100 ...	13.650,00	17-11-52	Valencia.
D Horacio Tomás Quero	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	17-11-52	Málaga.
D José Muñoz Gracia	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	20-9-52	Zaragoza.
D. Francisco Guíjarro López ...	Jefe Superior Hacienda ...	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	16-11-52	Guipúzcoa.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Eusebia Ramírez Maya	Maestra Nacional	8.640,00	80 por 100 ...	10.800,00	17-12-49	Córdoba.
D.ª Manuela Garrido Felipe	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	26-10-52	Valencia.
D Daniel Fraga Iglesias	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1-11-52	Pontvedra.
D José Roselló Ordinas	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	22-10-42	Baleares.
D.ª Petra de Simón Orquillas ...	Maestra Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	23-10-52	Burgos.
D.ª María del Pízar Gallego Cata- lán	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	13-10-52	Gijón.
D.ª Pascuala Gamechogicochea González	Maestra Nacional	4.250,00	50 por 100 ...	8.500,00	25-10-48	Vizcaya.
D.ª María Brifón Pérez	Maestra Nacional	10.816,00	80 por 100 ...	13.520,00	24-8-52	Barcelona.
D.ª Cecilia P. Pérez del Peso ...	Maestra Nacional	13.520,00	80 por 100 ...	16.900,00	23-11-52	Oviedo.
D Miguel Fraite Aiguabella ...	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	27-9-52	Barcelona.
D.ª Luisa Puigdemengolas Ponce de León	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	29-9-52	Guadalajara.
D José Guasch Espina	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1-11-52	Baleares.
D José Vargas Navarro	Maestro Nacional	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	16-10-52	Granada.
D.ª Dolores Estévez Iglesias	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	9-10-52	Vigo.
D Dionisio González Paucot ...	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	10-10-52	Vizcaya.
D José M.ª Ezcurra Gallastegui.	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	3-11-52	Navarra.
D Francisco Arias Abad	Maestro Nacional	12.168,00	60 por 100 ...	20.280,00	12-10-52	Jaén.
D Victoriano García Calzada ...	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	6-10-52	Valladolid.
D Ascensión de la Fuente Ciudad	Maestra Nacional	6.084,00	60 por 100 ...	10.140,00	23-10-52	Santander.
D.ª Inés Crespo Medal	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	18-11-52	Guadalajara.
D.ª Donato Díez Serna	Maestra Nacional	18.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	25-8-52	Burgos.
D.ª Presentación Pizarro Sánchez	Maestra Nacional	3.360,00	10 por 100 ...	8.400,00	1-9-52	Córdoba.
D.ª M.ª Desamparados Real Cle- mente	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	21-8-52	Albaceta.

PENSIONES CIVILES

D.ª Jesusa Martínez - Reboredo Rumbo (V.)	Jefe Hacienda	6.895,41	4.ª parte	26.541,66	1-11-52	La Coruña.
D.ª Zoe Dragoumis Contoyanna- ky (V.)	Ministro	9.479,16	4.ª parte	37.916,66	26-3-52	Madrid.
D.ª Balbina Mazón García (V.)...	Cartero Urbano	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	29-4-52	Barcelona.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo retribuido — Pesetas	Fecha de arranque el pago	Ciudad en que se domicilió el pago
D.ª María Pallice Mastres (V.)	Portero Instituto	1.668,66	3.ª parte	5.000,00	9-9-52	Tarragona.
D.ª Juana Urioste Taipo (V.)	Secretario Municipal	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	20-10-52	La Coruña.
D.ª Luz Terrer Sánchez Solís (V.)	Jefe Catastro	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	19-5-52	murcia.
D.ª M.ª Dolores Puyol Sierr (V.)	Oficial Prisiones	416,66	Mitad integra	833,33	1-6-52	Huesca.
D.ª Isabel Andrés López (H.)	Celador Forestal	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3-9-52	Cuenca.
D.ª María García Castilla (V.)	Jefe Gobernación	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	29-8-52	Valladolid
D.ª Juliana Rico Gil (V.)	Capataz Forestal	2.275,00	4.ª parte	9.100,00	8-8-51	Madrid.
D.ª Sergia Salves Begne y huér-fanas (V.) y (H.)	Archivero Bibliotecario	7.204,16	4.ª parte	28.816,66	23-4-52	Badajoz.
D.ª Juana Garrido Villalobos (V.)	Repartidor Telégrafos	1.592,50	15 cts.	10.616,66	19-9-52	Madrid.
D.ª Margarita Maroto Glez. (V.)	Cartero Urbano	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	24-10-52	S. O. Tener.
D.ª Carmen Diaz Alfonso y otros (V.) y (H.)	Jefe Telecomunicaciones	4.777,50	7/8 de	5.460,00	9-3-51	
D.ª Margarita Gornés Ruidaverts (M.)	Celador Telégrafos	1.600,00	Extraordinaria	6.000,00	14-1-49	Baleares.
D.ª Gloria Rosende Sánchez (V.)	Oficial Juzgado	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	24-5-52	Ponvedra.
D.ª Bercial Esteban (H.)	Inspector Sanidad	3.000,00	Transmisión		29-6-52	Zaragoza.
D.ª Elvira Fernández Sañudo (V.)	Fiscal	10.995,83	4.ª parte	43.983,33	23-4-52	Santander.
D.ª Josefa García García (H.)	Sobrestante O. P.	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	7-3-52	Cuenca.
D.ª Gregoria Delgado Manchis-lador (H.)	Ministro	5.000,00	Extraordinaria		28-7-52	Madrid.
D.ª Josefa Aguado Botija (V.)	Jefe Catastro	6.635,41	4.ª parte	26.541,00	16-11-52	Madrid.
D.ª Elena Orensé Prats (H.)	Profesor Numerario	2.650,00	4.ª parte	10.600,00	24-12-49	Murcia.
D.ª Bartolomé y de Velasco (H.)	Catedrático	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	20-5-52	Madrid
D.ª Marcela Payá Rico (V.)	Jefe Telecomunicación	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	9-10-52	Albacete.
D.ª María Vega Hervás (V.)	Secretario Municipal	1.950,00	15 por 100	13.000,00	18-3-51	Guadalajara.
D.ª María Buisón Muñoz (V.)	Portero Mayor	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	1-11-52	Madrid.
D.ª Ayza Salvador (H.)	Jefe Señales Marítimas	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	29-5-52	Tarragona.
D.ª Enriqueta Creus Prieto (V.)	Jefe Telecomunicaciones	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	16-9-52	Cartagena.
D.ª Amparo Ferrando Sierra (V.)	Jefe Pericial Contabilidad	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	19-10-52	Toledo.
D.ª María del Carmen Ferrer de Madariaga (V.)	Secretario Juzgado	1.950,00	15 por 100	13.000,00	12-4-51	Baleares.
D.ª María Dolores Vázquez Sán-chez (H.)	Magistrado	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	15-9-50	Zamora.
D.ª Encarnación Puche Almagro (V.)	Auxiliar Contador	600,00	15 cts.	4.000,00	24-10-52	Granada.
D.ª Cacho Balda	Jefe Correos	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	2-5-52	Soria.
D.ª Purificación Benedi Góme z (V.)	Técnico Correos	4.550,00	4.ª parte	18.200,00	23-9-52	Zaragoza.
D.ª Fernanda Blanco García (H.)	Jefe Justicia	8.000,00	Transmisión		17-3-52	Madrid.
D.ª Teófila Cuenca Alvaro (V.)	Foconero Facultad Medic.	1.733,33	3.ª parte	5.200,00	16-7-52	Barcelona.
D.ª Rosario Rodríguez de Liéva-na y Rodríguez (V.)	Jefe Catastro	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	23-10-52	Segovia.
D.ª Nieves Ferra Boluda (V.)	Secretario Judicial	1.950,00	15 por 100	13.000,00	3-6-48	Córdoba.
D.ª Manuela Arroyo Rojo (H.)	Cartero Urbano	2.274,99	15 cts.	15.166,66	14-1-51	Valencia.
D.ª Maximina Barroso Pérez (H.)	Guarda Forestal	666,66	Transmisión		28-5-46	Madrid.
D.ª Camila Vuallet Maurin (V.)	Portero	1.000,00	Transmisión		1-6-52	Avila.
D.ª Francisca Covas Pujol (H.)	Incentero Agrónomo	7.393,75	4.ª parte	29.575,00	19-8-52	Gulpúzcoa.
D.ª María Visitación Alfaro Ló-pe z (V.)	Oficial Telégrafos	832,33	Transmisión		2-7-52	Baleares.
D.ª Dolores Linares García (V.)	Presidente Tribunal	7.500,00	4.ª parte	30.000,00	26-3-51	Ciudad Real.
D.ª María Francisca Galarza Os-tiza (V.)	Jefe Telecomunicación	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	15-10-52	Madrid.
D.ª María del Socorro Martín Ni-colás (V.)	Celador Forestal	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	5-10-52	Navarra.
D.ª M.ª Teresa Ruiz Escobar (V.)	Jefe Telecomunicaciones	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	19-10-52	Segovia.
D.ª Isabel Romero Alcalde (V.)	Jefe Correos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	30-9-52	Madrid.
D.ª Senent Tortosa (H.)	Repartidor Telégrafos	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	21-11-52	Madrid.
D.ª M.ª Luisa García García (V.)	Magistrado Trib. Supremo	6.750,00	Transmisión		28-9-52	Madrid.
D.ª Petra Pérez Baibás (H.)	Agente Policía	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	14-9-51	Granada.
D.ª Raquel Victoria Ortiz Muro (H.)	Oficial Hacienda	500,00	Transmisión		9-4-48	Madrid.
D.ª Blanca Julián Mira (V.)	Abogado Fiscal	1.437,50	Transmisión		25-7-52	Ciudad Real.
D.ª María Hostench Torres (H.)	Registrador	6.250,00	4.ª parte	25.000,00	3-11-52	Valencia.
D.ª Esther Nogueira Fdez. (V.)	Oficial Telégrafos	666,66	Transmisión		28-9-52	Murcia.
	Cartero Urbano	1.592,49	15 por 100	10.616,66	24-10-52	Vigo.

PENSIONES MAGISTERIO

D.ª Antonia Blázquez Muñoz (V.)	Maestro Nacional	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	28-2-52	Cáceres.
D.ª Cava Iglesias Sanjuán (V.)	Maestro Nacional	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	9-1-51	León.
D.ª Marzarita Calderón Rivade-neira (H.)	Idem	4.000,00	Transmisión		1-11-51	Toledo.
D.ª María Gil Moya (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	7-10-52	Baleares.
D.ª Francisca Creixent Solé (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	18-4-52	Tarragona.
D.ª Abdons Dolores Cuesta To-moco (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	27-2-52	Madrid.
D.ª María Guerra Fernández (H.)	Idem	550,00	Transmisión		10-5-48	Sevilla.
D.ª Sofía Sebastián Gómez (V.)	Idem	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	9-10-52	Madrid.
D.ª Cruz Fernández Gil (V.)	Idem	3.380,00	4.ª parte	13.520,00	17-10-52	Córdoba.
D.ª Vicenta Francisco y Juan An-tonio García Rodríguez (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		22-6-52	Oviedo.
D.ª Isabel Jiménez Márquez, Ma-nuela Noema Velavos, Fran-cisco y Teresa Velavos Ji-ménez	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	11-4-52	Avila.
D.ª Aurelia Blanco Sierra (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	16-9-52	Oviedo.
D.ª M.ª Compañ Sánchez (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	13-10-51	Almería.
D.ª Pilar Cemo Heras (V.)	Idem	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	15-10-52	Madrid.
D.ª Josefa Huertas Carvalal (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	1-3-52	Sevilla.
D.ª Amando y D.ª José Manuel Peera Santamaría (H.)	Idem	2.028,00	15 por 100	13.520,00	24-3-51	Burgos.
D.ª Andrea Díez García (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	19-2-52	Badajoz.
D.ª María Teresa, María Josefa y D.ª Antonio María García López (H.)	Idem	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	5-2-52	Madrid.
D.ª María del Rosario, D.ª María del Carmen y D.ª María Encarnación Suárez Alvarez (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		22-11-49	Oviedo.
D.ª Natalia Oyonarte Lozano (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3-2-49	Cáceres.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleso del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo reguador	Fecha de que arranca el pago	tesorería en que se domicilió el pago
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
D. ^a María del Rosario Fernández-Cueto Fernández (V.)	Maestro Nacional	2.281,50	15 por 100	15.210,00	7- 9-52	Madrid.
D. ^a Dolores Portela Seisdedos (H.)	Idem	3.300,00	4. ^a parte	13.200,00	20- 5-52	Huelva.
D. ^a María Dolores Fernández Romero (H.)	Idem	1.900,00	Transmisión		10- 2-51	Sevilla.
D. ^a Amalia Gómez de las Peñas (V.)	Idem	4.647,50	4. ^a parte	18.590,00	30- 4-52	Jaén.
PENSIONES DE GRACIA						
D. ^a Catalina López Velázquez (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	30- 5-52	Ciudad Real.
D. ^a Julia Moreno Chamero (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	9- 8-52	Ciudad Real.
D. ^a Remigia Martínez del Hoyo Ortiz (H.)	Obrero Minas	182,50		0,50	28- 6-52	Ciudad Real.
D. ^a Luisa María Juliana García-Pastor Ramos (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	3-12-51	Ciudad Real.
MESADAS						
D. ^a María Pérez Licencin (V.)	Operario Fáb. M. y Timbre	894,25	5 meses	2.146,20	1-12-53	Madrid.
D. ^a Francisca Planas Millán (V.)	Cartero Peatón	1.241,75	5 meses	2.980,25	1-12-52	Zaragoza.
D. ^a Estéfana González Herranz (V.)	Capataz Carreteras	1.809,75	5 meses	4.343,50	4-12-52	Cuenca.
D. ^a Jesusa García Lorenzo (H.)	Capataz Brigada	958,10	5 meses	2.299,50	6-12-53	Zamora.
D. ^a Margarita Villacampa Sandi (V.)	Cartero Peatón	902,10	3 meses	3.608,50	10-12-52	Zaragoza.
D. ^a Felicitá Bartolomé Rueda (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 meses	4.745,00	10-12-52	S.ª de Cuenca.
D. ^a Josefá Llavona Fernández (V.)	Oficial Justicia	8.215,28	5 meses	19.716,66	12-12-52	Oviedo.
D. ^a Marcelina Alonso Merino (V.)	Mecánico S. Loterías	3.497,90	5 meses	8.395,00	15-12-52	Madrid.
D. ^a M. ^a Escanciano Lambán (V.)	Secretario Justicia	2.800,00	4 meses	8.400,00	15-12-52	Madrid.
MESADAS MAGISTERIO						
D. ^a Marciana González Rivera (M.)	Maestra	5.633,30	5 meses	13.520,00		Toledo.
D. ^a Angeles Sanz de Galdeano Barandalla (V.)	Idem	4.929,15	5 meses	11.830,00		Navarra.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	630.648,85
— las Jubilaciones de Magisterio	311.626,00
— las Pensiones Civiles	204.908,62
— las Pensiones de Magisterio	60.899,48
— las Pensiones de Gracia	730,00
— las Mesadas	22.296,10
— las Mesadas de Magisterio	10.582,45
Total	1.141.671,50

Madrid, 22 de enero de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Rectificando la convocatoria del concurso de antigüedad para la provisión en propiedad de plazas de Médicos de A. P. D.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 del corriente mes ha sido publicada Orden de 21 de enero último convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, y habiéndose observado varios errores de copia, así como algunas omisiones en la relación nominal de plazas a probar en la citada convocatoria, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan en la forma que se indica:

PRIMERA CATEGORÍA

Huelva, distrito 11; debe decir: Huelva, distrito 12.
 Alcalá de Henares (Madrid). Figura el distrito 1.º como vacante y es el 4.º, denominado «Universidad».
 Bañolas y agregados, distrito 2.º (Gerona). Es plaza de segunda categoría y no de primera como figura en el anuncio.
 Calahorra (Logroño). No figura en la convocatoria el distrito a que corresponde la vacante, que es el 1.º

Palencia. Corresponde la vacante al distrito 5.º
 Redondela (Pontevedra). No figura en la convocatoria el distrito a que corresponde la vacante, que es el 2.º
 Antequera (Málaga). No se consigna el distrito, y es el de «Villanueva de la Concepción».

SEGUNDA CATEGORÍA

Mancha Real, distrito 2.º (Jaén). Corresponde la vacante al distrito 1.º

TERCERA CATEGORÍA

Medellín y ^a agregados, distrito único (Badajoz); debe decir: Medellín y agregado, distrito único (Badajoz).
 Mieras y agregados, distrito único (Gerona); debe decir: Mieras y agregado, distrito único (Gerona).
 Murillo de Gállego y agregado, distrito único; debe decir: Murillo de Gállego, distrito único (Zaragoza).
 Ricaford y Vilumara y agregados, distrito único (Barcelona); debe decir: Rocaford y Vilumara y agregado, distrito único (Barcelona).
 San Adrián de Besós, distrito 2.º (Barcelona). Se repite este anuncio en la convocatoria, no existiendo en el citado municipio más que una sola vacante correspondiente al distrito 2.º
 Santa Eulalia de Campo y agregados, distrito único (Teruel); debe decir: Santa Eulalia del Campo y agregados, distrito 1.º (Teruel).
 Valdecuena y agregados, distrito único (Toledo); debe decir: Valdecuena y agregados, distrito único (Teruel).

CUARTA CATEGORÍA

Huerta del Rey y agregado, distrito único (Burgos). Es plaza de segunda categoría.
 Velija de Jiloca y agregado, distrito único (Zaragoza); debe decir: Velilla de Jiloca y agregado, distrito único (Zaragoza).

QUINTA CATEGORÍA

Cabañas de Ebro, distrito único (Zamora); debe decir: Cabañas de Ebro, distrito único (Zaragoza).
 Llamnillas y agregado, distrito único (Gerona); debe decir: Liambillas y agregado, distrito único (Gerona).
 Vallorguina, distrito único (Barcelona); debe decir: Vallgorguina, distrito único (Barcelona).
 2.º Queda anulado el anuncio de la siguiente plaza:
 Celanova, distrito 3.º (Orense), primera.
 3.º Se incorporan a la convocatoria de que se trata por haberse omitido en la misma las siguientes plazas:

PRIMERA CATEGORÍA

Llanes, distrito 4.º «Posada» (Oviedo).
 Ugijar y agregado, distrito 2.º (Granada).

SEGUNDA CATEGORÍA

Barbadillo del Pez y agregados, distrito único (Burgos).

TERCERA CATEGORÍA

Horcajo de la Sierra, distrito único (Madrid).
 Lozoyuela y agregados, distrito único (Madrid).
 Puebla de Sanabria y agregados, distrito único (Zamora).
 San Celoni y agregado, distrito 2.º (Barcelona).
 Villa de Prado, distrito «Norte» (Madrid).
 Villa de Prado, distrito «Sur» (Madrid).

CUARTA CATEGORÍA

Cobena, distrito único (Madrid).
 Ocón y agregados, distrito 1.º (Logroño).
 Pedrezuela, distrito único (Madrid).
 Pozuelo de Rey, distrito único (Madrid).
 Santorcaz, distrito único (Madrid).
 Villanueva de Perales, distrito único (Madrid).

QUINTA CATEGORÍA

Anchuelo, distrito único (Madrid).

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del corriente mes de febrero se publica un anuncio de vacantes de Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de Obras Públicas, para su provisión, y habiéndose padecido un error material en su transcripción, se rectifica en la forma que a continuación se expresa:

«Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingenieros Subalternos

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas

Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

2. Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología» de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Concurso de libros de textos para el primer curso del Bachillerato Laboral. Adjudicación de premios y autorización de libros.

De acuerdo con lo establecido en las Bases III y IV de la convocatoria del concurso para seleccionar los libros de texto del primer curso del Bachillerato Laboral y previo dictamen del Jurado Calificador, e informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con este último organismo, ha resuelto:

1.º Declarar desierto el concurso en los Ciclos de Matemáticas, Geografía e Historia y Formación Manual.

2.º Conceder, respectivamente, y por el orden que se indica, un premio de 10.000 pesetas en metálico y 2.000 ejemplares de su obra a doña Elena Villamana, por su original presentado bajo el lema «El Valle de los Galanes» y a don Ernesto Giménez Caballero por el presentado con el lema «La palabra laboral. En las almas», ambos para el Ciclo de Lenguas.

3.º Autorizar, para el Ciclo de Geografía e Historia, primer curso, los originales presentados por los siguientes autores con los lemas que se indican: Doña Matilde Moliner de Arévalo, «Armonía dentro de la variedad»; don Alvaro Santamaría Aranz, «Isa de la calma», y don José Camarena Mahiquez, «Nubes de Lluvia».

4.º Los autores de los libros detallados en el párrafo anterior deberán remitir a la Dirección General de Enseñanza Laboral el expediente de edición de la obra antes del día 1 de marzo del año actual, a la vista del cual, y previo informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se resolverá sobre el precio que haya de figurar en cubierta, de acuerdo con lo determinado en la resolución de la Subsecretaría-Presidencia de 13 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), pudiéndose conceder, asimismo, auxilios a la edición.

5.º La edición, distribución y venta de los ejemplares será por cuenta y a cargo del autor, el cual antes de proceder a su impresión enviará las pruebas, debidamente corregidas, a la Dirección General de Enseñanza Laboral, al objeto de que ésta preste su conformidad a las mismas.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcarlos.

Dirección General de Enseñanza Media

Rectificación a la lista provisional de los señores opositores a plazas de Profesores especiales numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiéndose padecido error al transcribir el apartado f) de la citada lista, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 59, correspondiente al día 28 de febrero próximo pasado, página 1157, a continuación se publica de nuevo el apartado f), íntegro, debidamente rectificado:

f) Haber practicado la enseñanza durante dos cursos completos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Colegios de este grado legalmente reconocidos o trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.»

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 136 «viviendas protegidas» en Antequera (Málaga).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento treinta y seis «viviendas protegidas» en Antequera (Málaga) con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientas dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (5.716.453 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o

efectos de la deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (87.164,53 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en I. N. V., Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid a 23 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

562—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 100 «viviendas protegidas» en Baena (Córdoba).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cien «viviendas protegidas» en Baena (Córdoba) con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José Rebollo Dicenta.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (4.289.624,86 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la deuda pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (69.344,36 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en I. N. V., Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid a 3 de marzo de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

567—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 168 «viviendas protegidas» en Huelva.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento sesenta y ocho viviendas protegidas en Huelva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Anadón.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de once millones veintisiete mil novecientos setenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 11.027.974,31).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la deuda pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (135.139,87 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en I. N. V., Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid a 23 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

561—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y tres «viviendas protegidas», Capilla y Escuelas en Utrillas (Teruel).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y tres «viviendas protegidas», Capilla y Escuelas en Utrillas (Teruel), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José María Galán.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.600.271.49 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y cuatro mil cuatro pesetas con siete céntimos (74.004.07 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas 21, Madrid durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

559—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y tres «viviendas protegidas» en Escucha (Teruel).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y tres «viviendas protegidas» en Escucha (Teruel), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José María Galán.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas diecinueve mil ochocientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos (pesetas 2.819.863 70).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y siete mil doscientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (47.297,95 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta

subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.
560—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3-3-1953.

C. P. N. núm. 4.823, expedido en 29-3-1947 (sustituye y anula al 1.185, expedido en 3-5-1932)

ALCARAZ QUINTANILLA, TEODORO

Taller de confección de gorras.—Atocha, 80. Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal anual	Capacidad máxima de producción anual
	Unidades	Unidades
Gorras, gorros y prendas de cabeza, militares y civiles, de todas clases...	50.000	30.000

C. P. N. núm. 4.824, expedido en 31-3-1947

MURILLO Y FREIXA, S. A.

Fabrica de tejidos de algodón, tejidos de rizo y toallas.—Oficinas: Diputación, 365. Barcelona.—Fábricas: Tejidos, Rbla. Lama, 81, Villanueva y Geltrú (Barcelona), Hílados, Rasa Miquelet, Villanueva y Geltrú (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
Toallas de rizo...	20.000 docen.	22.000 docen.
Tejidos de rizo de 150 cms. de ancho...	1.000.000 metros	1.100.000 metros
Sábanas de 140 a 240 cms. de ancho...		
Tejidos varios (percales, sargas, cretonas, sate- nes, popelines, vichys, céfiros y piqué de 80 cms. ancho)...		

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.825, expedido en 31-3-1947

INDUSTRIAS DE DEVA, S. A.

Fábrica de tijeras, instrumental quirúrgico y forja.—Oficinas y fábrica: Euzancho del Arenal, Deva (Guipúzcoa)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal		Capacidad máxima de producción
Tijeras de diversos modelos.	30.000 dnas.	76.000 kgs.	42.500 dnas.
Instrumentos de Cirugía...	12.000 »	29.000 »	25.000 »
Piezas forjadas para usos industriales...	350.000 pzas.	50.000 »	700.000 pzas.

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. La producción normal se ha calculado a base de considerar la fabricación simultánea de todos los artículos y la máxima suponiendo dedicados todos los elementos de producción exclusivamente a uno de los artículos reseñados.

C. P. N. núm. 4.826, expedido en 11-4-1947

ROBLED Y BOU, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Plaza del Dulce Nombre, 2. Puente Genil (Córdoba)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Metros
Tejidos de algodón...	329.900
Esta producción máxima puede descomponerse de la manera siguiente:	
Vichys A-1...	165.160
Pisana A-3...	6.580
Sábana A-9...	7.800
Crester pantalón A-94...	76.410
Paten pantalón A-95...	25.220
Lona A-218...	7.390
Sarga...	41.540

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de marzo de 1953

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.388 de 1.500	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo ...	16.000
2 ídem de 4.950 id. id., para los del premio tercero	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	749.850

7.200 5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a la del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de pesetas 1.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de agosto de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.